



CONVENIO Nº 417 - 2013- MINEDU

Convenio Marco sobre Cooperación en Desarrollo de Programas de Becas de Postgrado

Entre

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ

y

UNIVERSITIES AUSTRALIA





EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚY UNIVERSITIES AUSTRALIA Convenio Marco sobre Cooperación en desarrollo de Programas de Becas de Postgrado

Conste por este documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el desarrollo de Becas de Postgrado entre EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ, CON RUC N° 20131370998, en adelante EL MINISTERIO, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193 – San Borja – Lima 41 – PERÚ, representado el Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo - OBEC (siglas en español), Dr. Raúl CHOQUE LARRAURI, identificado con DNI N° 23266921 y debidamente autorizado para celebrar este convenio según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 010-2013-ED; y, UNIVERSITIES AUSTRALIA con domicilio legal en 1 Geils Court, Deakin, ACT 2600 - AUSTRALIA , y con domicilio legal para efectos de este convenio en Calle Monte Grande N° 120 Oficina 219 Centro Comercial Chacarilla, Distrito de Surco, Lima 33, en adelante UNIVERSITIES AUSTRALIA, representada por el Director Ejecutivo, Sra. Belinda Robinson, y la Secretaria de la Compañía, Sr. Peter Rodely, quienes se encuentran debidamente autorizados a celebrar este convenio de acuerdo a la Sección N° 127 de la Ley de Sociedades 2001, bajo los términos y condiciones que se indican a continuación:

DECLARACIONES DE CARÁCTER GENERAL

En 2006 fue suscrito un Memorándum de Entendimiento entre los gobiernos de Australia y Perú para fortalecer el comercio bilateral y la investigación. En línea con el Memorándum y el incremento de los lazos comerciales y educativos, El Ministerio y Universities Australia (en adelante "Las Partes"), desean mejorar la cooperación entre sus dos países en interés de la educación de postgrado de ambos países.

Reconociendo la amistad y excelentes relaciones bilaterales existentes;

Considerando que este convenio complementa los acuerdos de gobierno a gobierno existentes sobre cooperación entre ambos países; Las Partes

Acuerdan lo siguiente:

Artículo I

PROPÓSITO













- 1.1. Bajo este acuerdo Las Partes acuerdan promover la cooperación y trabajar juntos para incrementar el acceso de profesionales peruanos a estudios de postgrado en universidades australianas.
- 1.2. Las universidades australianas indicadas en el Anexo 1 de este Convenio serán invitadas por Universities Australia a cooperar para implementar este convenio, y realizar ofertas individuales a El Ministerio sobre la implementación de financiamientos de becas de postgrado y de cursos de inglés.

Artículo II

Campos de Cooperación

- 2.1 La cooperación entre las partes implicará becas a nivel de postgrado.
- 2.2 Las áreas prioritarias de estudio incluyen pero no se limitan a:
 - (a) Física, química, matemáticas, farmacia y bioquímica
 - (b) Biología, biotecnología, nanotecnología, agricultura, silvicultura, acuicultura, zootecnia, ganadería, pesca, ciencias marinas y recursos hídricos;
 - (c) Ingenierías: civil, minas, mecánica, metalúrgica, informática, electrónica, eléctrica, química, sistemas, telecomunicaciones, geología, en industrias alimentarias, de los materiales, ambiental;
 - (d) Ciencias de la vida y de la salud;
 - (e) Camélidos, cultivos nativos y de exportación, tecnologías de alimentos, bosques;
 - (f) Ciencias de la tierra y medio ambiente;
 - (g) Energía nuclear y tecnologías;
 - (h) Políticas Públicas, Gestión Pública, Gerencia Social y/o Gestión de Proyectos, Urbanismo; and
 - (i) Educación, economía y ciencias sociales.
 - Las carreras indicadas en los literales (h) e (i) no excederán del 20% del total de becas a ser otorgadas por Ministerio.
- 2.3 Otros campos de cooperación podrían ser añadidos con el mutuo consentimiento de Las Partes.

Artículo III

PROGRAMA DE BECAS DE EL MINISTERIO

"Programa").

3.1 El Ministerio ha encargado al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC (siglas en español) de gestionar un programa de becas de postgrado para internacionalizar y hacer crecer la calidad de la educación superior. Para promover oportunidades para los profesionales peruanos para realizar estudios de posgrado en Australia, las Partes establecen un acuerdo conocido como el " Acuerdo MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIVERSITIES AUSTRALIA





- 3.2 El Programa enfatizará la intención del Perú de fortalecer el desarrollo del capital humano y mejorar el alcance y la calidad de la educación superior, la investigación y la innovación científica y tecnológica, en áreas relacionadas con la ciencia y la tecnología
- 3.3 Bajo el Programa, El Ministerio:
 - (a) Determinará anualmente el número de becas a ser otorgadas durante al siguiente año académico.
 - (b) Proveerá gastos de manutención y costos de matrícula para los becarios mientras se mantengan inscritos y estudiando exitosamente en Australia
 - (c) Proporcionar pasajes aéreos ida y vuelta (clase económica) del Perú a la ubicación de la Universidad en Australia.
 - (d) Cubrir gastos adicionales a los becarios seleccionados si lo considera necesario, de acuerdo a su normatividad.
- 3.4 Bajo el Programa y a través de sus miembros, Universities Australia:
 - (a) Apoyará las actividades de marketing y difusión relacionadas con El Programa.
 - (b) Proporcionará los servicios necesarios para que sus miembros participen en los procesos de reclutamiento, selección, colocación y matrícula.
 - (c) Facilitar la expedición de visas a los becarios para la entrada en Australia, con sujeción a las leyes y reglamentos de Australia.
 - (d) Buscar apoyo para reducir las tasas de matrícula para los estudiantes de El Programa.

Artículo IV

IMPLEMENTACIÓN

- 4.1 Las Partes implementarán este convenio a través de sus coordinadores interinstitucionales quienes se reunirán periódicamente con el fin de evaluar y servir como órgano consultivo en relación con la aplicación del presente Convenio..
- 4.2 Las reuniones de los Coordinadores Interinstitucionales se llevarán a cabo en Australia, Perú o virtualmente según sea necesario.

Artículo V

DURACION Y VALIDEZ

- 5.1 Este convenio tendrá validez por 5 años contados desde la fecha de suscripción, con una prórroga automática de cinco años después de su vencimiento, salvo pacto en contrario de Las Partes. Las enmiendas al convenio tendrán efecto desde que las partes las acuerden por escrito.
- 5.2 Este convenio ha sido elaborado en inglés y en español. Ambos textos son igualmente válidos.











Artículo VI

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el adecuado seguimiento, supervisión y monitoreo del cumplimiento de los compromisos definidos en este convenio, Las Partes acuerden designar como Coordinadores Interinstitucionales, de acuerdo a las funciones ejercidas en la implementación de este convenio, a los siguientes funcionarios:

Por EL MINISTERIO

Responsable : Director Ejecutivo del PRONABEC

Alterno : Jefe de la Oficina de Becas Postgrado del PRONABEC

Por UA

Responsable : Director de Política International

Alterno : Subdirector Ejecutivo de Universities Australia

Artícule VII

SOLUCIÓN A DISPUTAS

Cualquier controversia, discrepancia o demanda derivada de este convenio, incluidas las concernientes a si expiración, validez, ejecución, cumplimiento o interpretación, ("La Disputa") sera resuelta por Las Partes mediante la consulta mutua entre sus Coordinadores Interinstitucionales, actuando de buena fe y de conformidad con sus objetivos comunes.

Article VIII

FINAL DISPOSITIONS

8.1. Las Partes que suscriben este convenio, expresamente declaran estar sujetas a la ley peruana y a la ley australiana en el Estado de Canberra a excepción de los acuerdos contenidos en este documento, los cuales son ley entre las partes, y que sus respectivos domicilios con los indicados en el introducción de este documento, en los cuales se realizarán válidamente las comunicaciones y/o notificaciones cuando sea necesario. Cualquier variación de estas direcciones será efectiva a partir del décimo día hábil de ser notificada por escrito la otra parte.











- **8.2.** Todas las comunicaciones serán válidas y efectivas si con realizadas por escrito, enviadas y recibidas vía correo electrónico institucional, correo certificado o comunicación notarial, remitida entre quienes suscriben este convenio y entre los Coordinadores Institucionales designados por Las Partes en la Cláusula Sexta.
- 8.3. Este Convenio puede ser resuelto por cualquiera de las partes. En tal sentido:
 - a. La decisión devendrá efectiva desde la conclusión del período académico en curso al momento de comunicarse la decisión.
 - **b.** La resolución no afectará las actividades ni obligaciones que Las Partes estén desarrollando, las cuales deberían continuar hasta su implementación completa, de corresponder.
 - c. Las Partes tomarán las medidas necesarias para evitar o minimizar cualquier perjuicio, entre ellas y a los becarios.

En absoluta conformidad, las Partes acuerdan establecer este acuerdo mediante la firma de dos grupos de 3 (tres) ejemplares originales cada uno, uno en español y otro en Inglés y ambos iguales en contenido y autenticidad

Date: 2 4 OCT. 2013

Raul Choque Larrauri Chief of OBEC

EL MINISTERIO

Belinda Robinson

Chief Executive

UNIVERSITIES AUSTRALIA

SE POSTO DE LIBERTO DE

PONTE CONTROL OF THE PONTE OF T

Peter Rodely

Company Secretary

UNIVERSITIES AUSTRALIA





ANNEX 1

Las Universidades australianas participantes en Universities Australia (aquellas rankeades en la mejores 400 del mundo en los Rankings ARWU, QS o Times Higher Education):

- 1. La Universidad Nacional Australiana
- 2. La Universidad de Melbourne
- 3. La Universidad de Sydney
- 4. La Universidad de Queensland
- 5. La Universidad de New South Wales
- 6. La Universidad Monash
- 7. La Universidad de Western Australia
- 8. La Universidad de Adelaide
- 9. La Universidad Macquarie
- 10. La Universidad: Real Instituto de Tecnología de Melbourne
- 11. La Universidad Curtin
- 12. La Universidad Wollongong
- 13. La Universidad de Newcastle
- 14. La Universidad Queensland de Technología
- 15. La Universidad de Technología de Sydney
- 16. La Universidad de Sur Australia
- 17. La Universidad Flinders
- 18. La Universidad de Tasmania
- 19. La Universidad James Cook
- 20. La Universidad Griffith
- 21. La Universidad La Trobe
- 22. La Universidad Swinburne de Technología

